



FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

FECHA: PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOOMEVA
Demandada: ALVARO JOSÉ MOLINA OVALLE
Rad. 44001310300220190003500

SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTICULO 110 DEL C.G.P., EL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA; PASADO EL MISMO SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, EL CUAL COMIENZA A CORRER DESDE EL TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD.

CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria.

Firmado Por:

Carmen Rita Roys Corzo

Secretario

Civil 002

Juzgado De Circuito

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d90083b366a01e35c6dc5def4c2d94a93200ce7a5265a9885ec5feb683dc36

Documento generado en 01/09/2021 04:24:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**